

Cerro Sombrero, 21 de julio de 2021.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 006/(SECCION "C")**

**VISTOS:**

- 1) El certificado de recepción definitiva de Obras de Edificación, de la Empresa ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LTDA, recepcionada mediante providencia 10922 de fecha 20/17/2021.
- 2) El correo electrónico de fecha 14/07/2021, de don Cristian Serrano que solicita Patente Comercial Definitiva de la Empresa ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LTDA.
- 3) El correo electrónico de fecha 15 de julio de 2021, de don Blagomir Brztilo, Alcalde, que autoriza realizar gestiones correspondientes.
- 4) El correo electrónico de fecha 19 de julio de 2021, por don Juan Barria, de la Unidad de Transito y Patentes, que solicita autorización para decretar solicitud de Patente Comercial definitiva, requerida por la empresa, ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LTDA.
- 5) Que, doña Cristina Vargas, Alcalde (S) de la comuna, autorizó la solicitud para realizar decreto alcaldicio de Patente Comercial definitiva de la empresa ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LTDA, mediante correo electrónico de fecha 20 de julio de 2021.
- 6) El decreto alcaldicio N°011 de fecha 22 de julio 2020, que autoriza la ampliación de la Patente Comercial provisoria de la Empresa ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LTDA.
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras

**DECRETO**

**1° AUTORIZASE,** la Patente Comercial definitiva, Giro **ESTACION DE SERVICIO**, ubicada en RUTA CH 257- KM 1.5. Cerro Sombrero, a nombre de **ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LTDA**, Rut: 77.215.640.5, a contar del 21 julio de 2021.



**2° PROCÉDASE**, a través del Depto. de Rentas y Patentes a enrolar dicho giro y facúltese al Depto. de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de derechos municipales correspondientes.

**3° COMUNÍQUESE** a DOM, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Rentas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a los inspectores Municipales, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, DAF, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/GDM/JBP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2019181-64a20c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>